

CLINICA GIRON E.S.E.			
PROGRESA LA SALUD			
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: GJC-FR-01	
		VERSION: 05	FECHA: 03-12-2025

7. Que, con base en la documentación financiera y soportes aportados, se obtiene el siguiente balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO					
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000)	PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS	ESTADO FINANCIERO	AL DÍA

ESTADO FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000)	
VALOR EJECUTADO		SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
VALOR DE LA PRESENTE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO		CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000)
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:		CERO (\$0)
SUMAS IGUALES	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000)	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000)

8. Que, una vez la Dirección Administrativa Financiera de la Clínica Girón E.S.E. efectúe el pago correspondiente al acta final suscrita por el supervisor y el contratista, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato No. 184-2026 del 22 DE ENERO DEL 2026.
9. Que, durante la ejecución se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Que, para el contrato referido no se exigieron garantías, situación que consta en los documentos contractuales
11. Que, Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

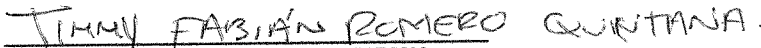
ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS.

1. Que se da por terminado el Contrato No. 184-2026 del 22 DE ENERO DEL 2026, por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Que se da por liquidado el Contrato No. 184-2026 del 22 DE ENERO DEL 2026, declarándose las partes a paz y salvo, libres de reclamaciones o exigencias posteriores, una vez se haga efectivo el pago del acta final suscrita por el supervisor.
3. Que el contratista JIMMY FABIAN ROMERO QUINTANA renuncia expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución del contrato y del vínculo contractual con la Clínica Girón E.S.E.
4. Que la presente acta se suscribe conforme al artículo 60 Ley 80 de 1993, al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 43 del Acuerdo 016 de 2020, dando cumplimiento al procedimiento legal de liquidación bilateral.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los 17 de marzo del 2026. .


RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA
SUPERVISOR


JIMMY FABIAN ROMERO QUINTANA
C.C N° 1098623093
CONTRATISTA


MARÍA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE CLINICA GIRON E.S.E.